



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2010-A-MPCH

Chupaca, 19 de Noviembre de 2010.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHUPACA**

U 390 ☎ 064-601790 - 064-601701
w.municipalchupaca.gob.pe

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

VISTO:

El Informe de Acuerdos de Concejo Sesión Ordinaria N° 40 de fecha 19 de Noviembre del año en curso, con los motivos y fundamentos que contiene, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2010-MPCH, se establece el Programa Predial para el Ejercicio Gravable 2010;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 003-2010-MPCH, se establece la fecha de presentación de la Declaración Jurada y el Pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular;

Que, por razón de la Ordenanza Municipal N° 004-2010-MPCH, se aprueba la campaña de condonación de intereses moratorios y condonación de multas de las obligaciones tributarias administradas y recaudados por esta administración tributaria de los ejercicios gravables anteriores al ejercicio gravable 2010, en favor de las personas naturales y jurídicas, que mantengan pendiente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias en cualquier estado de cobranza que se encuentre;

Que, mediante Acuerdo N° 08 de Sesión Ordinaria de Concejo N° 40 de fecha 19 de Noviembre del año en curso, el Concejo Municipal en pleno, acordó y aprobó por unanimidad prorrogar los alcances normativos aprobados por la Ordenanza Municipal N° 002-2010-MPCH, Ordenanza Municipal N° 003-2010-MPCH y Ordenanza Municipal N° 004-2010-MPCH, a partir del 22 del Noviembre del 2010 al 31 de Diciembre del 2010;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado y la ley N° 27972, y Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORRÓGUESE, los alcances normativos de la Ordenanza Municipal N° 002-2010-MPCH, Ordenanza Municipal N° 003-2010-MPCH y Ordenanza Municipal N° 004-2010-MPCH, a partir del 22 del Noviembre del 2010 al 31 de Diciembre del 2010.

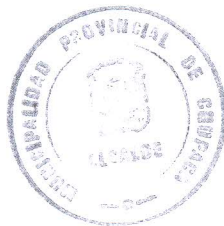
ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que vencido el plazo señalado en el artículo precedente se aplicara el interés moratorio, a que se refiere el artículo 33° del TUO del Código Tributario, y el correspondiente reajuste previsto por el literal b) del artículo 15° de la Ley de Tributación Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Servicios de Administración Tributaria el estricto cumplimiento de la presente norma municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, Oficina de Servicios de Administración Tributaria, Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chupaca la difusión del presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Archivo:
Alcalde
G.M
O.I.A
U.R.T
U.R.R.P.P



Municipalidad Provincial de Chupaca

Abog. Luis A. Bestiada Vásquez
ALCALDE
Periodo 2007-2010